Ayuntamiento de Málaga

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO CONVENIOS Y P.I
10 AGO. 2010
Doc. 379.633
Nº Orden 94
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA.

Unicaja Fundación

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN UNICAJA PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN *EN EL JARDÍN DE LAS HESPÉRIDES*

Málaga, 23 de julio 2010

REUNIDOS

De una parte D. Francisco de la Torre Prados en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700F y domicilio social en Málaga, Alameda Principal, 23 4º.

Y de otra parte D. Filippo Faraguna Brunner en calidad de Director Corporativo de Obra Social y RSE de Unicaja, y en representación de la Fundación Unicaja con C.I.F. G29889730 y con domicilio social en Ronda, Calle Virgen de la Paz 18 y domicilio a efectos de comunicación en Málaga, Calle San Juan de Dios 1-6º.

Ambos comparecientes se reconocen recíprocamente capacidad para el presente otorgamiento y en consecuencia.

EXPONEN

I. La Fundación Unicaja ha suscrito un Convenio de Colaboración (que se adjunta como anexo I) con el Ministerio de Cultura para realizar una exposición bajo el título "En el Jardín de las Hespérides", que se presentará en Málaga, Cádiz y Almería, resultado de los acuerdos alcanzados por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga con el Museo Arqueológico Nacional con el objetivo de divulgar la cultura de la Antigüedad Clásica a través del Arte

II. La exposición de Málaga se realizará en colaboración con el Ayuntamiento de Málaga y tendrá lugar en las salas de exposiciones temporales del Museo del Patrimonio Municipal de Málaga entre los días 5 de agosto y 24 de octubre de 2010.

III. La exposición estará formada por una selección de más de 50 piezas de cerámica griega procedente del Museo Arqueológico Nacional, cedidas temporalmente a la Fundación Unicaja para la realización de esta exposición en Málaga , Cádiz y Almería

En virtud de lo expuesto anteriormente las dos partes integrantes desean establecer un Convenio de Colaboración que se regulará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración la realización de la exposición mencionada en el expositivo primero en Málaga, en la fecha y lugar indicados.

SEGUNDA.- La Fundación Unicaja asumirá los siguientes compromisos:

1.-Gestión de la cesión y producción de las obras.

2.-El transporte, montaje, desmontaje e instalación de la exposición de *En el Jardín de las Hespérides* en las Salas Temporales del Museo del Patrimonio Municipal.

3.-Pintura de las salas de exposiciones conforme al diseño expositivo creado para esta muestra

4.-Contratación de una póliza de seguros para todas las obras en la modalidad de clavo a clavo.

5.-El diseño y la impresión de todo el material de difusión bajo la forma de carteles, folletos y aquellos materiales que estime oportunos, sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Málaga crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica y sonora de la exposición en Málaga constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Unicaja, debiendo figurar los logotipos de las instituciones participantes en igualdad de condiciones.

6.-El coste del diseño, edición y producción del catálogo que acompañará la exposición.

7.- El coste de los honorarios generados por el comisariado de la muestra

8.- Proporcionar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para sus necesidades de protocolo 150 ejemplares del catálogo editado.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por su parte se compromete a:

1.- Colaborar en la organización de la exposición con sus medios técnicos y personales

2.- Asegurar la más correcta y rigurosa vigilancia de las obras durante su estancia en Málaga.

3.- Garantizar las óptimas medidas de conservación y exhibición museográfica de las piezas que conforman la exposición.

4.- Entregar a la Fundación Unicaja para que esta ponga a disposición del Ministerio de Cultura con antelación un informe de condiciones técnicas (temperatura, humedad, detección de incendios, etc.) y de sistema de vigilancia confirmando la idoneidad de sus locales y de su personal para recibir, manejar y presentar de forma segura la exposición.

Las condiciones de seguridad de la exposición seguirán las Directrices para los Acuerdos de Préstamo del ICOM de 1974.

5.- La coordinación de los servicios de atención al público y de las visitas escolares.

6.- La difusión y promoción de la exposición entre los ciudadanos de acuerdo con las condiciones impuestas por el Ministerio de Cultura en la cláusula duodécima del Convenio de Colaboración suscrito entre este y la Fundación Unicaja que dice literalmente:"*Corresponde a la entidad receptora la difusión, publicidad y promoción de la exposición. En todas las ediciones de publicidad, invitaciones, anuncios, catálogo y materiales educativos relacionados con la exposición, así como en cualquier otro lugar en que se mencione la muestra, deben figurar los créditos institucionales y logotipos del Ministerio, del Museo Arqueológico Nacional y de Unicaja.*
El Ministerio deberá aprobar previamente las pruebas de dichas ediciones de publicidad y el resto del material impreso, incluido el catálogo".
A estos créditos se añadirán para la exposición que se celebre en las salas del Museo del Patrimonio Municipal de Málaga, los logotipos correspondientes al Ayuntamiento de Málaga y la candidatura de Málaga a la capitalidad cultural 2016.

7.-La reposición de pintura de las salas una vez clausurada la exposición

Ayuntamiento de Málaga

Unicaja Fundación

CUARTA.- Aspectos Generales:

-La organización de la exposición en las Salas Temporales del Museo del Patrimonio Municipal de Málaga corresponde al Ayuntamiento de Málaga y a la Fundación Unicaja

-El Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Unicaja actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición *En el Jardín de las Hespérides*

-La entrada a la exposición ***EN EL JARDÍN DE LAS HESPÉRIDES*** será gratuita

QUINTA.- Duración del Convenio

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el final del desmontaje de la exposición, previsto para el 28 de octubre de 2010

SEXTA.- Para cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse de la interpretación y ejecución del presente convenio, ambas partes, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles se someten a los tribunales competentes.

Y para que así conste, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Fdo. Francisco de la Torre Prados

Por la Fundación Unicaja

Fdo. Filippo Faraguna Brunner

DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO ES CONFORME CON LA APROBACION EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION CELEBRADA EL 16 DE JULIO DE 2010.

MALAGA, 6 DE AGOSTO DE 2010

Fdo: Mª TERESA BARRAU MATEOS
JEFA DE LA SECCION ECONÓMICA